

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

El Título que proponemos ya se está impartiendo en las Universidades Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona y Complutense de Madrid y presenta un alto grado de interés académico, científico y profesional.

La Arqueología como disciplina científica

La Arqueología como disciplina académica tiene una larga historia que se remonta a finales del siglo XIX en las más importantes universidades europeas y norteamericanas. En España a comienzos del siglo XX se crearon las primeras cátedras de Arqueología y Prehistoria en Madrid y Barcelona. Desde 1965 se establecerá en Granada la primera Cátedra de Prehistoria y Arqueología en la persona del Profesor D. Antonio Arribas Palau, fundador del actual departamento de la Universidad de Granada. Por lo que respecta a la Universidad de Sevilla, podría decirse que el origen del actual Departamento de Prehistoria y Arqueología se remonta a la creación en 1927 de la Cátedra de Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval, cuyo primer titular sería el Profesor D. Juan de Mata Carriazo y Arroquia. Tras la jubilación del profesor Carriazo en 1969, la Cátedra de Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval se dividiría en tres departamentos distintos: Prehistoria y Arqueología, cuya cátedra fue ocupada por Antonio Blanco Freijeiro, Historia Antigua (Francisco Presedo Velo) e Historia Medieval (M. A. Ladero Quesada).

Los arqueólogos hasta los años 70 del siglo pasado, permanecieron poco más o menos confinados en los museos y departamentos universitarios. Pero a comienzos de los años 80 la nueva situación política -el estado de las Autonomías-, la madurez de la disciplina y las nuevas legislaciones que obligaban a controlar todos los trabajos que implicaran obras de remoción del subsuelo, empezaron a configurar un nuevo escenario en el que los puestos de arqueólogo crecieron en dos frentes: las administraciones de las Comunidades Autónomas y, de forma especial, en la arqueología contractual, profesional o comercial a través de una ingente cantidad de empresas promovidas por jóvenes arqueólogos.

De esta manera podemos decir que la arqueología española actual está integrada por cuatro grandes sectores o componentes:

- Las universidades, lugares de formación de los arqueólogos y de investigación
- Los museos, lugares de investigación, conservación y exhibición de los restos arqueológicos, así como de didáctica y difusión del patrimonio arqueológico en sentido amplio.
- Las administraciones autonómicas, que ejercen la tutela sobre el patrimonio arqueológico y son las gestoras y responsables de todas las actuaciones y temas relacionados con la arqueología
- Las empresas de arqueología, autónomas y cooperativas, que trabajan en el mercado de la arqueología llamada “de gestión” o “de urgencia”, que cubren los trabajos que ya no pueden realizar ni los museos ni las universidades, y que

han contribuido a la creación de un auténtico mercado, incrementando la demanda de arqueólogos.

España, al contrario que otros países europeos, no ha contado hasta el curso 2009-2010 con una titulación propia de Arqueología y los arqueólogos en nuestro país se han formado durante décadas dentro de las antiguas licenciaturas de Filosofía y Letras (secciones de Geografía, Historia e Historia del Arte principalmente) y, posteriormente, en la licenciatura de Geografía e Historia (sección de Prehistoria y Arqueología). No obstante, desde finales de los años noventa éstas incipientes “especialidades” quedaron relegadas, como mucho, a sendos “itinerarios curriculares” dentro los títulos de Historia, Humanidades y algún otro, mientras su presencia en los nuevos grados de Historia puede considerarse como marginal. Tan solo algunas Universidades crearon Títulos Propios de Arqueología que intentaron llenar este espacio, pero que no han resultado efectivos al no tratarse de títulos oficiales.

No se disponen de cifras oficiales de arqueólogos en todos los sectores del país, aunque es probable que el colectivo pueda contar con entre 3500 y 4000 profesionales. Entendiendo por ello aquellas personas tituladas que están realmente trabajando y ganándose la vida con la Arqueología. Por otro lado, España cuenta con uno de los patrimonios arqueológicos más ricos del mundo, tanto en cantidad de yacimientos y monumentos como en la calidad, espectacularidad y diversidad del mismo. Pero este Patrimonio Arqueológico dista de estar debidamente investigado, inventariado, protegido y conservado. Además, sólo en los últimos años las distintas administraciones han empezado a percibir el valor potencial del mismo como factor de atracción turística y generador de riqueza, así como, desde una perspectiva paisajística, su importancia para la sostenibilidad social y cultural. Es importante subrayar la contradicción que supone ser uno de los primeros países del mundo en Patrimonio Arqueológico y la carencia de una titulación universitaria específica.

Interés profesional

En las últimas décadas, la Arqueología se ha convertido en una disciplina científica compleja e interdisciplinar para cuyo ejercicio resulta necesaria una preparación específica; porque al estudio de las sociedades del pasado mediante el uso de métodos y técnicas adecuadas, hay que unir las labores de conservación y puesta en valor de los yacimientos arqueológicos, tan numerosos en España que, después de Italia, es el país que detenta un mayor número de bienes de este tipo, cuya investigación y protección requieren esta formación.

De acuerdo con esto, la Arqueología moderna presenta hoy dos vertientes de gran importancia en cada caso: la de la investigación sería la primera, y la vertiente social y de gestión administrativa la segunda. La vertiente social de la Arqueología es cada día más importante y se presenta como una consecuencia del uso de esta disciplina como herramienta de gestión. En este sentido, el desarrollo de sistemas de protección del Patrimonio Arqueológico en la normativa vigente, la rentabilización de este Patrimonio como recurso cultural y turístico junto con la aparición de nuevas alternativas de gestión, han generado una necesidad de profesionalización que ha de ser garantizada

por la Universidad, con una titulación específica como mejor certificado de formación de profesionales cualificados.

La especialidad de la Arqueología Preventiva o Profesional (con figuras variadas de empresas, cooperativas, autónomos, etc.) ha experimentado en nuestro país un gran crecimiento a lo largo de los últimos 20 años como consecuencia del desarrollo y aplicación de una normativa que exige el seguimiento y control de todo tipo de obras de infraestructura y remoción de tierras, realizadas en los lugares en los que se sospeche o se conozca la existencia de restos arqueológicos. Es por lo tanto un sector en fuerte auge y con creciente demanda. Sólo en Andalucía se ha estimado que hay más de 1000 personas trabajando de manera directa en la Arqueología Empresarial y se pueden estimar en otras tantas o más las que lo hacen de forma temporal o indirectamente. Esto explica por qué en las encuestas llevadas a cabo para la elaboración del Libro Blanco del Título de Grado en Historia sobre la inserción laboral de los titulados, la Arqueología sea la segunda salida profesional que ocupa a los antiguos licenciados en Historia, detrás de la enseñanza (Libro Blanco 2005: 50). A ello hay que añadir, como salidas profesionales, la investigación en las universidades y el CSIC, el ingreso en los Cuerpos Facultativos de Museos, los Servicios Arqueológicos de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos, así como las personas responsables de los Museos de sitio de carácter arqueológico. De las buenas salidas profesionales en Arqueología habla de forma explícita el hecho de que en Internet empresas de Arqueología cuelgan peticiones de especialistas para proyectos porque en algunas regiones no se encuentran suficientes personas con esta formación.

De todo esto hay que deducir que la Arqueología es, de entre todas las materias pertenecientes al área de Humanidades, la que más presupuesto privado mueve en nuestro país. La legislación actual obliga a las empresas constructoras y a las especializadas en Evaluaciones de Impacto Ambiental, a contar con informes de impacto arqueológico y, en su caso, a desarrollar prospecciones, sondeos y excavaciones antes de proceder a cualquier transformación del suelo. Estos trabajos, que hoy conforman la Arqueología Preventiva o la llamada "Arqueología Profesional", son llevados a cabo, normalmente, por empresas de Arqueología. La proliferación de estas, junto con las necesidades de colaboración con las áreas académicas para la resolución de determinados problemas, ha supuesto un verdadero crisol para la propia metodología arqueológica, que nunca en su historia había tenido que enfrentarse a tan elevado número de intervenciones ni había tenido que diversificar tanto sus procedimientos. En esta diversificación ha jugado un importante papel la tradicional interdisciplinariedad de los estudios arqueológicos, que se acentúan ahora con la inclusión de nuevos sistemas analíticos, relacionados no sólo con los materiales, sino sobre todo con las reconstrucciones medioambientales y paisajísticas.

Asimismo, la creciente revalorización y rentabilización del Patrimonio arqueológico a través de nuevas propuestas o concepciones museográficas ha dado lugar a nuevas salidas profesionales, con la creación de empresas y el incremento de arqueólogos y arqueólogas profesionales y, por lo tanto a nuevas necesidades formativas para el estudiantado de Arqueología.

A esto se unen las políticas actuales de protección y difusión del Patrimonio como ejes del desarrollo local y la gestión sostenible del territorio, incorporando los restos

arqueológicos a los proyectos de Turismo Cultural, con presentación al público de yacimientos, creación de centros de interpretación, etc.

La Arqueología es la única práctica profesional del área de Humanidades cuyo ejercicio está específicamente regulado por la normativa legal. Con un grado de Arqueología se podrán cumplir los requisitos legales de las 18 leyes de Patrimonio Histórico o Cultural publicadas en España entre 1985 y 2007 (estatales y autonómicas). En todas ellas, los bienes de carácter arqueológico se declaran de dominio público y las Administraciones se hacen responsables de la profesionalidad de quienes dirigen los proyectos de Arqueología, profesionalidad esta que, hasta el momento, no ha sido claramente definida.

Como resultado de estos imperativos legales, numerosas iniciativas al margen de las universidades, como Asociaciones Profesionales o Secciones de Arqueología de Colegios Oficiales, han venido perfilando los derechos y los deberes de la profesión arqueológica, redactando y aprobando códigos éticos e incluso determinando quién debe ser considerado como arqueólogo y quién no, en un movimiento social sin parangón en ninguna otra Ciencia Humana; en este contexto la Universidad debe asumir un papel protagonista y activo ante este fenómeno.

Interés científico

Por lo que respecta a su faceta investigadora, la Arqueología puede considerarse como una disciplina humanística o ciencia humana ya que su objetivo es interpretar y representar las sociedades del pasado a través de su cultura material. Como disciplina científica tiene, pues, un objeto de estudio y un objetivo claro, y quien a ella se dedica sigue los mismos pasos propios de cualquier otra ciencia: recoge una serie de datos (evidencias materiales arqueológicas), realiza experimentos, formula hipótesis (interpretación de esos datos), contrasta esas hipótesis con más datos y finalmente elabora un modelo que resuma lo observado en las evidencias.

La Arqueología, al analizar el comportamiento de los grupos humanos del pasado, tiene una vertiente necesariamente antropológica, puesto que estudia al ser humano, y una vertiente netamente histórica puesto que se interesa por diferentes momentos del desarrollo de la humanidad. La gran diferencia con los estudios estrictamente históricos es que no tiene como fuente de información los documentos escritos, sino los restos materiales de la cultura. Teniendo en cuenta que gran parte del desarrollo de la humanidad se produjo antes de la aparición de la escritura, la Arqueología cobra una especial relevancia en la Prehistoria, en las primeras civilizaciones y en aquellos períodos históricos en los que la información textual es escasa, teniendo en cuenta además que es la propia Arqueología la que ha aportado los primeros documentos escritos (epígrafes, tablillas, etc.).

Por estas razones, lo que más diferencia a la Arqueología de otras ciencias humanas son sus métodos de trabajo, primero por la necesidad de buscar los yacimientos arqueológicos y luego, dentro de ellos, por obtener la información deseada; ello nos introduce en toda la sistemática específica del trabajo arqueológico de campo que al día de hoy se encuentra altamente tecnificado.

Por otra parte, hace necesaria la recogida de datos sobre todos los aspectos que rodearon la actividad humana: paisaje en el que aquellos grupos estaban asentados, patrón y formas de asentamiento, lugares elegidos para la sepultura de sus muertos, cómo se organizaban socialmente, cuáles eran sus ideas y creencias, cuáles las estrategias para su subsistencia, herramientas fabricadas para desarrollar variadas funciones, materias primas elegidas, relaciones de intercambio, etc.

Y para obtener el mayor número posible de datos y la mayor información que de ellos pueda extraerse, la Arqueología ha necesitado desde sus inicios la colaboración de otras especialidades que con técnicas y analíticas cada día más perfeccionadas puedan proporcionar información sobre los estratos sobre los que se asentaban, las especies vegetales antiguas, la fauna, los procesos técnicos de la piedra, del metal o de la cerámica y un largo etcétera que ha convertido a nuestra disciplina en una ciencia auténticamente experimental y multidisciplinar.

De acuerdo con todo ello, la Arqueología es hoy una de las disciplinas principales para la construcción de la Historia, utilizada en solitario para el estudio de sociedades sin documentos escritos, y complementándose con el estudio de estos textos para las épocas y sociedades para las que éstos se han conservado.

Interés académico

La titulación de Arqueología que se propone pretende la formación de arqueólogos con suficientes conocimientos de historia, que además conozcan y sepan aplicar los procedimientos arqueológicos de análisis e interpretación histórica, desde la Prehistoria hasta la contemporaneidad. Esta formación, que ha de proporcionar un conjunto de conocimientos suficientes, debe asegurar la adquisición de aptitudes, habilidades y destrezas propias que permitan la competencia adecuada para responder a las demandas de la investigación, laborales y profesionales.

La opción elegida es la de una formación interdisciplinar a la que la variedad de ofertas educativas de las Universidades de Granada, Sevilla y Jaén pueden responder. La interacción y complementariedad entre conocimientos y métodos separados tradicionalmente en facultades de Letras y de Ciencias ofrecerá al estudiantado la posibilidad de conocer la sistemática arqueológica más moderna y de abrir nuevos campos de investigación en esta materia.

El Proceso de Convergencia Europeo de la Enseñanza Superior es la ocasión para atender a la necesidad de implantar este demandado título, colocando a las Universidades de Granada, Sevilla y Jaén al nivel de otros países comunitarios, como el Reino Unido, donde el Grado de Arqueología existe desde hace décadas. La instalación de este nuevo Grado cumpliría con claridad objetivos propuestos por los estudios de Grado, como el de participación en la competitividad internacional; armonía con las tendencias existentes en Europa; incorporación al mercado de trabajo; preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional o adquisición de una cualificación profesional con significación en el mercado de trabajo.

El Grado de Arqueología existe desde hace muchos años en más de la mitad de los países de Europa; en realidad, España ha constituido una verdadera excepción pues, a pesar de la larga tradición en la investigación arqueológica, hasta hace muy pocos años no ha existido un título específico de Arqueología.

La historia de su gestación es bastante larga: en 1984 un grupo de profesores de Prehistoria y Arqueología se reunió para fundar una Asociación Profesional de Arqueólogos de España (APAE), cuyo primer objetivo era el reconocimiento de la Arqueología como profesión, para lo que resultaba necesario un título específico.

La necesidad de un título de Arqueología se hizo sentir una vez más en la década de los 90. Fue entonces cuando, aprovechando la posibilidad de crear “Títulos Propios” en las Universidades, tanto la de Barcelona como la Rovira i Virgili de Tarragona pusieron en marcha sendos títulos con esta denominación. Pero la obligatoriedad de que el alumnado cursara también Historia o Humanidades para obtener una licenciatura oficial condicionó negativamente estas opciones. Por ello se reavivó el proyecto de conseguir un título oficial, de modo que en 1997 una amplia representación del profesorado universitario del área de Prehistoria, procedente de 16 universidades públicas, se reunió en la Universidad Complutense de Madrid con el fin de tomar acuerdos al respecto. La decisión tomada fue la de trabajar para conseguir un título de segundo ciclo denominado Arqueología, conectado con la titulación de Historia y asumido principalmente por las áreas de Prehistoria y de Arqueología.

La publicación del Decreto de Grado y el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ofreció por primera vez la posibilidad de disponer en el ámbito universitario español de un Grado de Arqueología. Este título es el que faculta para el ejercicio profesional y permite que la arqueología sea una profesión titulada. En este marco, el Grado de Arqueología es ya una realidad en la Universidad Autónoma de Barcelona donde se viene impartiendo desde el curso 2009-10 y en la Universidad Complutense de Madrid desde el curso 2010-11. En ambos casos el Grado de Arqueología ha sido un éxito si consideramos que la demanda fue muy superior a la oferta de plazas realizada.

El Título de Grado en Arqueología que proponemos se adecua por tanto a los cambios producidos en los estudios universitarios para ser coherentes con los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior y a las enseñanzas de Grado, como establece la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. También responde a los criterios establecidos en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Las competencias generales, transversales y específicas que adquirirán los estudiantes durante su formación están orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, además de cumplir los requisitos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz. Por consiguiente se presta atención a lo largo de toda la formación del Grado en Arqueología, a través de los distintos módulos y materias, a las cuestiones de género, medioambientales, los valores de la paz y la convivencia pacífica y la no discriminación por razones de sexo, raza, religión, opinión y por razones de discapacidad.

Justificación de un Grado de Arqueología en las Universidades de Granada, Sevilla y Jaén

La primera reflexión que hay que hacer es sobre ¿qué tipo de universidades podrían implantar unos estudios de Grado de Arqueología? La propuesta de un Grado con 240 ECTS centrados en Arqueología como la que ha sido aprobada y se está cursando en la Universidad Autónoma de Barcelona y en la Universidad Complutense de Madrid es cierto que no puede ser ofertada por cualquier institución universitaria. Requiere, lógicamente, una plantilla de profesorado mínima para poder cubrir las asignaturas arqueológicas fundamentales. En este sentido las Universidades proponentes cuentan con un amplio número de profesores de las áreas de Arqueología y Prehistoria, así como especialistas en arqueología en el área de Historia Medieval, que podrían impartir esta docencia. Igualmente cuentan con un amplio profesorado de otras áreas (Historia Antigua, Geografía Física y Humana, Geología, Antropología, Palinología, Geofísica, Matemáticas, Informática, etc.) que ayudarán a completar la formación de los estudiantes de arqueología.

El escenario que nos espera en la próxima década será cada vez más competitivo. Habrá que competir por captar estudiantes, y si es posible los mejores estudiantes, y las universidades deberán establecer prioridades –títulos más innovadores– y ser más flexibles en la oferta docente con la posibilidad de transformación de algunos departamentos. En este sentido las Universidades de Granada, Sevilla y Jaén pueden ser pioneras en Andalucía en establecer un título de esta importancia. Un título que se enmarca además en el Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio, que tiene entre sus objetivos convertirse en referente internacional en docencia, investigación, desarrollo e innovación en las áreas que componen el Patrimonio, que busca la mejora de la calidad de la oferta docente, y que quiere potenciar un uso racional, sostenible, científico e innovador del Patrimonio como motor del desarrollo territorial, humanístico, cultural y social. En todo ello, sin duda, el Patrimonio arqueológico ocupa un importante papel.

Las razones que podemos esgrimir para justificar un Grado de Arqueología las podríamos resumir en las siguientes;

(1) La evolución de la Arqueología como disciplina científica en el ámbito académico occidental la ha convertido en una materia compleja, interdisciplinar, con una abierta vocación social, para cuya formación y ejercicio resulta absolutamente necesaria una preparación específica. Que tenga, además, el correspondiente reconocimiento oficial en una titulación propia es totalmente lógico. No parece razonable que España, el país europeo junto con Italia, con un patrimonio arqueológico más grande y rico, continúe sin resolver el problema de la formación de especialistas en esta disciplina, sobre todo si tenemos en cuenta que en Europa en la mayor parte de los países la Arqueología está considerada como un título propio. Especialistas que, por otro lado, son cada vez más necesarios si queremos que el patrimonio arqueológico sea también una atracción turística con capacidad para generar riqueza. Una vez aprobado el Grado de Arqueología estas universidades deberían estar a la altura de las circunstancias y procurar a su alumnado una formación especializada en una de las disciplinas con mayor futuro profesional.

(2) Existen salidas profesionales claras para arqueólogos, junto con un mercado en creciente expansión. En la actualidad la demanda social y profesional de especialistas en Arqueología es fuerte y sigue creciendo. Es la actividad profesional, dentro del campo de las Humanidades, que más presupuesto privado mueve en nuestro país, a través de los trabajos arqueológicos vinculados a las empresas constructoras y las especializadas en evaluaciones de impacto ambiental. Como se ha visto, las encuestas realizadas entre los antiguos licenciados en Historia apuntan a que la Arqueología es la segunda salida profesional detrás de la enseñanza secundaria. En algunas Comunidades Autónomas empiezan a existir ciertos problemas para encontrar buenos arqueólogos en trabajos de contrato a medida que las intervenciones se multiplican y crecen los estándares profesionales para las mismas. Los “arqueólogos invisibles”, encuadrados en empresas, cooperativas y otros colectivos son, sin duda alguna, el sector más grande de la arqueología española. Un análisis serio debería conllevar a un continuo crecimiento en puestos que hasta ahora no existen. Por ejemplo, no resulta aceptable que en el siglo XXI cuevas con arte paleolítico muy importante no estén custodiadas por conservadores, especialistas en arqueología. Sólo este ejemplo serviría para crear un buen número de puestos de trabajo. Por tanto, las Universidades de Granada, Sevilla y Jaén deben ser conscientes de que es preciso dirigir los esfuerzos hacia titulaciones novedosas que sirvan de granero de empleo, no solo de formación, pues sin duda la Arqueología proporciona un alto número de puestos de trabajo en la sociedad actual. De lo contrario, se corre el riesgo de que nuestros licenciados se encuentren en clara desventaja si tienen que competir con graduados de otras universidades españolas que les hayan otorgado el título en Arqueología.

(3) La reclamación de un título específico de Arqueología no es una demanda gratuita o puramente gremial. Se apoya en dos sólidos pilares: por un lado, una tradición disciplinaria centenaria con un fuerte legado académico y por otro lado, la existencia en las universidades de Granada, Sevilla y Jaén de un bien preparado cuerpo de profesorado, especialista en diversas ramas de la disciplina, con gran éxito en los últimos años en lo que se refiere a proyectos, contratos y plazas conseguidas. En otras palabras, la puesta en marcha de un Grado y sus Másteres no implicaría necesariamente dotaciones de nuevo profesorado. La puesta en marcha de una titulación es perfectamente posible con los medios humanos existentes.

(4) La Arqueología es la única práctica profesional de Humanidades cuyo ejercicio está regulado por normativas específicas. Un Grado de Arqueología serviría para cumplir, por fin, un requisito legal: el que establecen las 18 leyes de Patrimonio Histórico o Cultural de distintas Comunidades Autónomas declarando los bienes de carácter arqueológico de dominio público y asumiendo la responsabilidad de que todos los proyectos de arqueología sean dirigidos por profesionales. Profesionalidad que hasta el momento es inexistente a nivel académico. De hecho la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía está muy preocupada por esta cuestión y se ha firmado ya un convenio de colaboración para el Máster Interuniversitario de Arqueología y para el futuro Grado.

(5) La experiencia acumulada con el programa de Doctorado Arqueología y Territorio, luego transformado en Máster y recientemente en Máster Interuniversitario con la Universidad de Sevilla (Máster de Arqueología) sirve para demostrar que Granada y Sevilla son universidades con gran poder de atracción no solo para estudiantes extranjeros sino también de otras universidades españolas. Más

de un 50% del alumnado matriculado hasta la fecha de este Máster proceden de fuera del distrito granadino y sevillano. Por ello pensamos que un Grado de Arqueología también serviría de imán para otros estudiantes. Por su parte, la Universidad de Jaén ha venido impartiendo en estos últimos años un Máster en Turismo Arqueología y Naturaleza teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que el fomento de turismo de interior está siendo utilizado como una herramienta alternativa de dinamización socioeconómica, un turismo que está muy relacionado con el patrimonio histórico, en el que está adquiriendo una especial relevancia la componente arqueológica, que viene ofreciendo unas opciones nuevas y renovadas, que han hecho que el programa fuese atractivo, no sólo para el alumnado de la universidad de Jaén, sino de otras universidades, como se ha puesto de manifiesto en el alumnado que se ha venido matriculando en los últimos años.

(6) Por otro lado, cabe señalar que la Universidad de Jaén ha contado desde 1998, con el Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (actualmente Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica), que nace fruto de un convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, único centro de estas características en el territorio español, y que recientemente, en 2012, se ha convertido en el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén. Sus objetivos se centran en la investigación, conservación, gestión y difusión de la arqueología ibérica de Andalucía, a través de equipos de investigación propios, la colaboración interdisciplinar con otros centros, la formación especializada y la organización de reuniones científicas.

(7) Dada la potencialidad del personal docente de las Universidades de Granada y Sevilla en materia arqueológica se proponen una serie de menciones o especialidades para favorecer la especialización del alumnado aprovechando las líneas de investigación con las que cuentan nuestros departamentos. De esta forma se proponen distintas menciones en función de los grupos de investigación, proyectos, publicaciones, etc. existentes, que además servirán para canalizar los trabajos de investigación que los estudiantes deberán realizar dentro del Grado. Estas Menciones propiciarán la movilidad de estudiantes de Grado de las tres universidades, que tendrán un curso completo, el tercero, para realizar la optatividad y por tanto, bajo convenio, desplazarse por las tres universidades en función del currículo formativo que deseen cursar.

(8) La creación de un nuevo título no debilitará otros títulos como Historia o Historia del Arte, que son grados fuertemente consolidados y que no se han visto afectados por el descenso general del alumnado que han sufrido otras licenciaturas. Al contrario, pensamos que existirán alumnos que quieran complementar su formación y elijan asignaturas de estos títulos, ya que el Grado de Arqueología presentado tiene un importante número de créditos de otras áreas como Historia Antigua, Medieval, Moderna, Contemporánea, Geografía, Antropología o Historia del Arte.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

La enseñanza de la Arqueología en la universidad española actual

La enseñanza arqueológica que ofrecen hoy las universidades españolas se inscribe fundamentalmente dentro del título de Historia, con la excepción en los últimos años de las Universidades Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona y Complutense de Madrid, que ofrecen un nuevo grado en Arqueología, adaptado al espacio europeo. La Arqueología, como disciplina que estudia el pasado de las sociedades a través de los restos de cultura material, tiene estatus propio, en buena medida independiente, y un cuerpo teórico y metodológico que la convierten en una materia muy especial. La formación de arqueólogos se hace en las universidades, donde cuenta con una tradición más que centenaria en varios países. En cualquier caso la enseñanza de la Arqueología no ha disfrutado, tradicionalmente, de interés ni siquiera por parte de la propia comunidad científica. En el último lustro el anunciado proceso de convergencia para la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la famosa declaración de Bolonia, y la gran transformación que ha sufrido la disciplina en las dos últimas décadas, con la aparición de un perfil profesional con identidad propia, han provocado un fuerte interés por el debate sobre la enseñanza de la arqueología en la universidad, aunque ciertamente fuera de nuestras fronteras.

La realidad, a comienzos del siglo XXI, es que la enseñanza de la Arqueología en la universidad se caracteriza por dos rasgos generales: primero, la diferencia entre países con título propio para ello y otros sin título, y segundo, la enorme diversidad de los estudios en las distintas tradiciones nacionales y también dentro de las universidades de cada país. Nunca se ha planteado el interés de un estudio comparativo de los sistemas de enseñanza universitaria sobre Arqueología.

En la actualidad la arqueología española se enseña, de distinta forma, en un número importante de universidades. Básicamente se podrían reducir a tres los currícula que incluyen, de una u otra forma, la arqueología:

- Los currícula muy generalistas. Son aquellos ofrecidos por universidades pequeñas o medianas que ofrecen títulos de Historia, Geografía e Historia o todavía más amplios como Humanidades en los que se imparten unas pocas asignaturas de arqueología atendidas por poco profesorado, generalmente no más de 5 personas. En el mejor de los casos en el segundo ciclo (4º y 5º año) los alumnos pueden vincularse con alguno de los profesores para su formación práctica. Si pasan al tercer ciclo (doctorado) deberán seguir cursos muy ajenos a la Arqueología y sólo tendrán unos pocos directamente relacionados con la disciplina. Con todo pueden continuar y realizar un Máster y empezar la realización de su tesis doctoral en Arqueología.
- Los currícula con “itinerarios” de Arqueología. Normalmente se asocian a universidades medianas y sobre todo grandes que ofertan títulos de Historia con itinerarios especializados en segundo ciclo (4º y 5º año). Este es el elemento fundamental ya que representa la posibilidad de cursar un buen número de asignaturas específicas de Arqueología y/o Prehistoria. Supone por tanto una mínima especialización en Arqueología al menos a nivel teórico.

Además, lo normal es que los departamentos de universidades grandes tengan doctorados específicos en Arqueología y/o Prehistoria –con todos los cursos o la gran mayoría relacionados con estas materias– y por tanto mayores posibilidades de ampliar la endeble formación de segundo ciclo.

- Los currícula específicos de Arqueología con una formación básica en Humanidades e Historia en el primer año y una especialización en los tres restantes, adaptado al espacio europeo, exigen unos departamentos grandes ya que esta opción permite seguir una formación completa en tres años con asignaturas exclusivamente de Arqueología o directamente relacionadas con la misma. El doctorado es también especializado. Obviamente es el mejor, al menos sobre el papel, de los tres currícula considerados. Es, en definitiva, el que ofrece una formación más completa en Arqueología y es el que actualmente se ofrece en la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Complutense de Madrid.

El Grado de Arqueología en Europa

Sería complicado y farragoso intentar bosquejar una historia de la Arqueología en la universidad europea, tarea por lo demás sin hacer. Es más fácil realizar una mínima aproximación que nos permita entender el paisaje actual de la Arqueología en las principales tradiciones nacionales. Para así contar, por un lado, con un trasfondo sobre el que situar el caso de nuestro país y, por otro, con más elementos de juicio para decidir el mejor rumbo de la Arqueología en la universidad española. La emergencia de los estudios de arqueología siguió distintos ritmos en Europa y a la preeminencia de la arqueología universitaria alemana de la primera mitad del siglo XX sucedió el relevo por parte de la tradición británica desde los años 1960 –y con éxito creciente– hasta la actualidad.

Alemania cuenta con la más antigua tradición arqueológica y sin duda una de las más sólidas. Hoy en día constituye una titulación propia y más de 35 universidades ofrecen estudios de Arqueología sobre todo en Facultades de Letras/Artes/Humanidades, aunque también en unos pocos casos dentro de Facultades de Ciencias (Tubinga y Colonia), aunque es cierto que no existe una buena estructuración del título, que además no es homogéneo. Los departamentos están muy especializados en función de las preferencias de la investigación de su profesorado. La mayoría de las universidades no ofrecen cursos completos de Arqueología, es decir que cubran todos los periodos prehistóricos e históricos; y sólo unas pocas cuentan con un curso introductorio general. La licenciatura dura unos cuatro años y medio, organizada en semestres y la estructura de las materias es un tanto compleja (clases “magistrales”, seminarios, prácticas y materias cursadas con profesores de otras disciplinas próximas). Los Másteres se introdujeron en las reformas de los años 70. Pero escribir la disertación del Máster exige por lo común dos o tres años y si se opta por la tesis doctoral hay que añadir, al menos, otros tres o cuatro años. Lo que significa que la edad a la que se puede lograr un empleo como doctor en Arqueología –el título que verdaderamente vale para abrir puertas– puede ser de treinta y tantos años.

En Francia, la Arqueología se enseña en casi todas la universidades, y aunque sólo unas 15 ofrecen estudios específicos de arqueología completos desde los dos primeros años

hasta el doctorado, otras 22 ofertan la Arqueología dentro de departamentos más generalistas. Existe una licenciatura de segundo ciclo en Arte y Arqueología que comprende un tercer año y un cuarto (Maitrisse), en el que hay que presentar una tesina y dos certificados de Maitrisse. Luego cuesta un semestre conseguir el DEA y unos cuatro años presentar la tesis doctoral. Desde 1990 se establecieron opciones separadas en Historia del Arte y Arqueología y desde finales de esa década una docena de universidades grandes otorgan licenciaturas propias en arqueología. Se cuenta con una plantilla de algo más de 250 profesores de Arqueología. Cada año se matriculan varios centenares de alumnos en másteres y doctorados y se presentan entre 60 y 80 tesis doctorales. Los licenciados y doctores más capaces entran como personal investigador en el CNRS, la gran institución nacional francesa para la investigación científica. Algunas de las grandes universidades están ya anunciando el refuerzo de los estudios de arqueología hasta el doctorado. La puesta en marcha del modelo LMD (Licenciatura, Máster, Doctorado) en Francia parece apostar por un Grado (Licence) de 6 semestres (180 ECTS) y un Máster de 4 semestres (120 ECTS), aunque queda por ver si se aplicará de forma generalizada. Se diferencian Másteres académicos o de investigación y Másteres profesionales, orientados al mercado de trabajo.

El modelo británico de arqueología universitaria es muy interesante y el que parece ser el referente más próximo del currículo diseñado en Bolonia. Por otra parte es el más internacional, el que ha desarrollado mecanismos de control de calidad de la enseñanza más eficaces y el que ha producido ya una considerable literatura sobre su propia organización, logros y limitaciones. La Arqueología se enseña como titulación propia (Single Honours) y también unida a otras materias afines (Antropología, Estudios Clásicos, etc.), formando los llamados Joint Honours. Al final de tres años se obtiene el título de Bachelor in Arts que habilita para el ejercicio profesional, como establece Bolonia para el Grado. Aunque hay una serie de estándares generales –con una fuerte formación básica en teoría y práctica arqueológica– cada universidad tiene una gran libertad para configurar sus estudios, lo que significa que, en la práctica, la diversidad de asignaturas de unas universidades a otras es bastante grande. Lo que a su vez permite a los estudiantes una gran capacidad de elección de universidad según sus preferencias y la posibilidad de construir currículos especializados según los intereses del alumnado. En 1999 eran 52 las universidades y colleges de educación superior las que ofrecían cursos de grado de Arqueología, con 33 departamentos que lo hacían como Single Honours, lo que supone un número de egresados que suma anualmente unos 1200 arqueólogos. Los estudios de postgrado constituyen el punto fuerte de la Arqueología en la universidad británica. Con una duración mayoritaria de un año, aunque también los hay de dos, los Másteres son sin lugar a duda los más especializados y completos de toda Europa. Para tener una idea basta decir que las grandes universidades con departamentos o institutos punteros, como Cambridge o el Instituto de Arqueología de la Universidad de Londres ofrecen más de veinte Másteres diferentes, todos con la Arqueología como materia central, y departamentos punteros de universidades más pequeñas como Southampton y Sheffield cuentan con un número apreciable, siete y once respectivamente. Atraen a estudiantes de todo el mundo y pueden llegar a tener en este nivel educativo hasta un centenar de alumnos. Después del máster hay que contar con tres o cuatro años para alcanzar la tesis (PhD). El sistema británico, con sus famosas tutorías, mucho trabajo del alumnado en biblioteca y campo, y fuerte énfasis en la lectura y escritura crítica, se articula por tanto como un modelo de 3 + 1 en líneas generales, es decir tres años de Grado y uno

de Máster. Es el más breve y parece que eficaz a la hora de formar mejores arqueólogos en menor tiempo.

Los sistemas universitarios de Alemania, Francia y Reino Unido permiten contar con un referente importante para la Arqueología española.

También es importante el bagaje italiano, holandés y griego. En el caso italiano la Arqueología tiene una importante presencia en el sistema universitario pero tal vez algo fragmentada, toda vez que se puede estudiar en las Facultades de Letras y Filosofía, de Ciencia Humanística y de Conservación de Bienes Culturales. En la actualidad la propuesta es un primer diploma de Laurea triennale (180 ECTS) con distintas titulaciones y una Laurea specialistica de dos años (120 ECTS) con más de cien títulos que serán los másteres.

En Holanda, ya se propuso en 2002 adoptar el esquema de Bolonia, esto es 3 años de bachelor y 2 de master, con los estudios de Arqueología en el primer ciclo. Son pocas las universidades que lo imparten, como resultado de una contracción del profesorado por la política de liberalización, descentralización política y el crecimiento de la actividad arqueológica que puso, en parte, la investigación en manos de empresas comerciales de Arqueología. Con ello descendió el personal en las organizaciones del gobierno central, aumentó significativamente a nivel de las administraciones provinciales y locales y creció espectacularmente en las empresas de arqueología comercial.

La Arqueología se enseña en prácticamente todos los países de la Unión Europea. En los más importantes los estudios de Arqueología tienen una larga tradición (de más de 100 años en Alemania, Reino Unido y Francia) y un reconocimiento profesional pleno. Existen diversas variantes de este título, algunas más vinculadas al mundo de la Historia del Arte, como sería el caso francés o italiano, y otras más vinculadas al campo de la Historia, como sería el caso anglosajón o el de nuestra propuesta.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Este Plan de Estudios responde a unas necesidades evidentes de tipo social y académico ya expuestas en el apartado anterior y que movieron a los integrantes de los distintos departamentos universitarios de Andalucía a tener una serie de encuentros y reuniones formales para ir poco a poco diseñando un modelo de plan que fuera equivalente para toda el área andaluza.

Este proceso, liderado por la Universidad de Granada, llevó a la realización de una serie de encuentros en Sevilla, Granada y Antequera entre representantes de las áreas de Prehistoria, Arqueología e Historia Medieval de Andalucía durante todo el curso 20062007. Fruto de aquellas reuniones fue el diseño del Máster Interuniversitario en Arqueología, que en el curso 2012-2013 ha alcanzado su 6ª edición. A raíz del éxito del Máster se comenzó a trabajar en la posibilidad de repetir el proceso pero para la realización de un Grado en Arqueología. A lo largo de 2011 y 2012 las Universidades de Granada y Sevilla han venido trabajando en la elaboración conjunta de este Plan de

Estudios que se presenta y que ha sido consensuado por los departamentos y facultades de estas tres universidades.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), considera al Consejo Andaluz de Universidades (CAU) como «el órgano de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades» (art. 67). En razón a este precepto, la Junta de Andalucía acordó que para la implantación de los títulos de grado en las Universidades de su dependencia, éstos deberían ser aprobados en el seno del CAU. De esta manera, según acuerdo del CAU, los títulos de grado deberán mantener, al menos, el 75% de sus enseñanzas comunes en todas las universidades públicas de Andalucía, de forma que las mismas puedan tener garantizado su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.

Para seguir estas indicaciones legales, los representantes de las tres universidades citadas se reunieron tanto con la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, como con la Consejería de Cultura de dicho organismo e iniciaron un proceso de consultas y reuniones para acordar ese 75% de enseñanzas comunes, articulándose un mecanismo de trabajo y supervisión de las mismas, que se resume para el caso del Grado en Arqueología en:

- Propuesta inicial de implantación del título en el marco del Campus de Excelencia en Patrimonio, que reúne a todas las universidades andaluzas. - Aprobación de la implantación del título por el CAU
- Reunión de la Comisión de Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y Humanidades de Andalucía, convocada por el Rectorado de la Universidad de Granada en el que se aprobó el 75% de enseñanzas comunes.
- Aprobación, por unanimidad, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 19 de marzo de 2012 de la propuesta de denominación, centros a los que se adscriben y áreas que deben participar en la elaboración de las memorias de verificación del Grado de Arqueología.
- Aprobación por parte de las distintas Facultades del inicio del proceso.

2.3.1 Procedimientos de consulta interna

Se han empleado con este fin todos y cada uno de los órganos de que dispone el organigrama universitario, en cuyos debates han participado todos los sectores de la comunidad universitaria.

1º La propuesta del 75% común surgido de la comisión interuniversitaria fue finalmente aprobada por la Comisión de Rama de Humanidades. Esta propuesta fue debatida en los Consejos de Departamento de las tres universidades implicadas para a partir de la misma, elaborar una propuesta de asignaturas de oferta propia organizadas en módulos y en especial atendiendo especialmente a las menciones específicas de cada Universidad.

2º. Se creó una Comisión a instancias del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada que fue gestionada por el Coordinador de la Titulación,

en base a la situación actual de la misma, con el objetivo de establecer unas bases para la elaboración del nuevo plan de estudios. La Comisión del Plan de Estudio del Grado de Arqueología de la Universidad de Granada está formada por el Decano de la Facultad (quién delegó en el

Vicedecano de Ordenación Académica, Félix García), el Coordinador de la titulación (Francisco Contreras), un representante por cada una de las áreas de conocimiento más implicadas: Arqueología (Andrés M^º Adroher), Prehistoria (Fernando Molina), Historia Antigua (Ángel Padilla), Historia Medieval (Alberto García), un representante de las áreas de Ciencias (Jesús Galindo), el coordinador de la Titulación del Grado de Historia (Antonio Jiménez), un representante del Personal de Administración y Servicios (Antonio Martín) y un representante del sector del alumnado (Marta Carratalá). A esta Comisión primigenia se le encargó la elaboración de una propuesta de plan de estudios de acuerdo con el 75% ya consensuado en el proceso previo.

Este proceso de forma paralela se llevó a cabo en la Universidad de Sevilla como universidad participante en este título conjunto. Se creó asimismo una Comisión de la Memoria Grado de Arqueología a instancias del Decano de la Facultad de Geografía e Historia, presidida por el propio Decano (Antonio García Gómez), o delegada en el Vicedecano de Docencia y Planes de Estudio (Luis Galindo Pérez de Azpillaga), y compuesta por el Coordinador de la memoria (Francisco José García Fernández) y un representante por cada una de las áreas de conocimiento inicialmente implicadas: Prehistoria (Daniel García Rivero), Arqueología (Francisco José García Fernández), Historia Antigua (Fernando Lozano Gómez), Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas (María Luisa Pardo Rodríguez), Historia Moderna (Fernando Javier Campese Gallego), Historia Contemporánea (José Leonardo Ruiz Sánchez), Geografía Física (Fernando Díaz del Olmo), Análisis Geográfico Regional (Jesús Ventura Fernández), Geografía Humana (Luis Galindo Pérez de Azpillaga), Antropología Social (Javier Hernández Ramírez), Historia del Arte (Magdalena Illán Martín), Historia de América (María Eugenia Petit-Breuilh Sepulveda), Filología Latina (Emma Falque Rey), Construcciones Arquitectónicas II (Miguel Ángel Tabales Rodríguez), Biología Vegetal (Inmaculada Fernández Gonzales), Zoología (Juan Francisco Beltrán Gala) y Pintura (Eusebio Corcuera). A esta Comisión se le encargó igualmente la elaboración de la memoria de verificación de acuerdo con el 75% ya consensuado en el proceso previo, la aprobación de los títulos de las asignaturas comunes, así como de las menciones propuestas por la Universidad, y su asignación a las áreas de conocimiento correspondientes.

3º. Vicedecanato de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada. Desde inicios de la andadura de los primeros borradores de la nueva reforma se encargó de coordinar las diversas actividades que condujesen a la adecuada ordenación y difusión de las informaciones que llegaban acerca de las nuevas disposiciones tanto a nivel nacional como autonómico.

4º. La Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada. En ella se han debatido los diferentes anteproyectos del plan de Grado, donde, como en los casos anteriores, se han escuchado todas y cada una de las opiniones expresadas por los diversos sectores de la comunidad universitaria. Este proceso se ha realizado igualmente en la Universidad de Sevilla.

El título que se propone ha tenido en cuenta en su diseño las sugerencias de mejora realizadas tras el proceso de evaluación institucional al que se ha sometido este plan de estudios.

Con posterioridad a su aprobación, en el curso 2013/2014 en la Universidad de Jaén se inicia el proceso para su incorporación según se describe a continuación.

En la Universidad de Jaén, en la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación se ha debatido el anteproyecto del plan de Grado, donde, como en los casos anteriores, se han escuchado todas y cada una de las opiniones expresadas por los diversos sectores de la comunidad universitaria. Se ha creado una Comisión a instancias del Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con el objetivo de establecer las bases y criterios para la elaboración del nuevo plan de estudios, teniendo en cuenta que se trata de un título interuniversitario. La Comisión de Grado de Arqueología de la Universidad de Jaén está formada por:

- La Decana de la Facultad de Humanidades y CCEE, quien ha delegado, como Presidente de la Comisión, en el Director del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica, D. Arturo Ruiz Rodríguez.
- D^a Carmen Rueda, como secretaria de la Comisión, designada por la Decana de la Facultad de Humanidades y CCEE, perteneciente al área de Prehistoria.
- Siete profesores/as del Departamento de Patrimonio Histórico. Por el Área de Historia Medieval, D. Vicente Salvatierra Cuenca, D^a Eva M^a Alcázar Hernández y D^a Irene Montilla Torres. Por el Área de Prehistoria, D^a Carmen Rísquez Cuenca y D. Alberto Sánchez Vizcaíno. Por el Área de Arqueología, D. Manuel Molinos Molinos y D. Juan Pedro Bellón Ruiz.
- Un profesor del Departamento de Antropología, Geografía e Historia (Desierto).
- Un profesor del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Derecho (D. Eduardo Díaz Martín).
- Un profesor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa (D. José Rodríguez Avi).
- Un profesor del Departamento de Filología Inglesa (D. Antonio Bueno González).
- Un profesor del Departamento de Informática (D. Francisco Feito Higuera).
- Una estudiante (D^a Macarena Molinos Fernández).
- Un representante del Personal de Administración y Servicios (D. Antonio Heredia Morente).

A esta Comisión se le encargó la elaboración de una propuesta de plan de estudios, teniendo en cuenta el 75% ya consensuado en el proceso previo. El proceso de elaboración del proyecto de verificación del Grado en Arqueología se desarrolló en numerosas reuniones con el objetivo de consensuar, proponer, debatir y redactar los documentos requeridos. En este trabajo se han implicado todos los Departamentos y Áreas de Conocimiento con implicación en la docencia de la nueva titulación.

2.3.2. Procedimientos de consulta externa

La Comisión Interuniversitaria del Título de Grado en Arqueología (Universidades de Granada, Sevilla y Jaén) se ha venido reuniendo de forma periódica a lo largo de 2011 y 2012 en Sevilla, Granada, Jaén y Antequera. En las reuniones de esta Comisión se elaboró una estructura general en módulos y materias de acuerdo a las directrices emanadas del Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que requerían un 75%

de contenidos comunes para todas las universidades andaluzas que fuesen a impartir el nuevo grado de Arqueología, así como una secuenciación temporal a lo largo de los cuatro años que dura la titulación, común para las tres universidades.

El anteproyecto fue evaluado por una serie de Agentes Externos a petición del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado de la UGR. En concreto los informantes fueron del campo de la Arqueología, en el ámbito de museos arqueológicos andaluzes. En el caso de la Universidad de Sevilla se incluyó, además, como informantes, a la Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva, y a la Asociación Profesional de Arqueólogos Autónomos de Andalucía (ARAUTA). Todos los informes fueron favorables a la implantación de un Grado en Arqueología que clarifique la profesión de arqueólogo y que forme a profesionales capaces de afrontar el estudio sistemático del registro arqueológico.

El anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión de Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la “Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales”. La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Director del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
8. Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación.

Esta “Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales”, se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones. El mismo proceso se ha llevado a cabo en las Universidades de Sevilla y Jaén.

Finalizado el periodo de 10 días, la “Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales” ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo Social y en el Consejo de Gobierno. El mismo proceso se ha llevado a cabo en la Universidad de Sevilla.

Según la normativa de la Universidad de Jaén, “en todas las Comisiones deberá, además, garantizarse la participación efectiva de los agentes sociales externos (colegios profesionales, asociaciones profesionales u otras organizaciones, empleadores, egresados, etc.). La Comisión del Grado en Arqueología ha contado con el asesoramiento de agentes sociales y profesionales pertenecientes al ámbito público y privado:

- Dña. Francisca Hornos Mata (Directora del Museo de Jaén)
- D. Marcelo Castro López (Director del Conjunto Arqueológico de Cástulo)
- Dña. M^a Ángeles Ferriz Gómez (Diputada de Empleo, Promoción y Turismo. Diputación de Jaén).
- D. Vicente Barba Colmenero (Gerente de ARQ13, Estudios de Arqueología S.L.)
- D. José Luis Serrano (Gerente de GEPARQ '89 S.L.)
- Dña. Pilar Palazón (Presidenta de la Asociación de Amigos de los Iberos)

En el caso de algunos de ellos, además son alumnos egresados de la Universidad de Jaén, ya que realizaron sus estudios superiores en la Universidad de Jaén, en la Licenciatura de Humanidades.

El anteproyecto fue analizado también por el agente externo (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) que se incorporó en la Comisión de Planes de estudio. A continuación se transcribe el informe del agente externo.

Documento adjunto 1

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA GRADUACIÓN EN ARQUEOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD ANDALUZA

Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía
Dirección General de Bienes Culturales

Antecedentes

A los pioneros de la arqueología en nuestro país se les podrían aplicar muchos calificativos salvo el de “profesionales”. Estos primeros arqueólogos de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX eran o simples “amateurs”, amantes de las antigüedades, o eruditos profesores universitarios, cuyos conocimientos poco se diferenciaban de los que poseían coleccionistas y anticuarios. Los arqueólogos, en realidad, eran, básicamente, concedores y expertos en antigüedades, sin un mayor conocimiento sobre las metodologías de detección, recuperación, registro y análisis de la información arqueológica. Con todo, un salto cualitativo lo supuso la sustitución del concepto de “anticuario”, agregado al cuerpo nacional de “archiveros y bibliotecarios del Estado” en 1867, por el de “arqueólogo” en el año 1900.

Casi inmediatamente después, se crearon, en distintas universidades españolas, las primeras cátedras de arqueología. Desde esos primeros años del siglo XX hasta finales de la década de los setenta, prácticamente son las universidades las que monopolizan las investigaciones arqueológicas en España, con la excepción de algunas actuaciones - normalmente vinculadas a la aparición de hallazgos fortuitos- que son llevadas a cabo por los museos, ejecutadas por sus directores-conservadores que detentaban simultáneamente el cargo de “comisarios provinciales de bellas artes”.

La Ley de Excavaciones de 1911 y su reglamento de 1912 fueron pasos esenciales en la regulación de la actividad arqueológica y profesional.

Un paso importante en el nivel de exigencia profesional lo constituyó la creación de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades; no obstante, una de las constantes de la Administración Cultural durante los dos primeros tercios del siglo XX fue el “carácter honorario” de sus técnicos, ya que recaían en los profesores universitarios y en los miembros de las academias las labores de asesoramiento e informes que requería la citada Administración. El intento más serio de sistematizar la investigación arqueológica se generó durante la II República con la creación de la Junta del Tesoro Artístico, encargada, entre otros asuntos, de confeccionar un plan anual de excavaciones arqueológicas. Por primera vez en España, la inspección de los trabajos es encargada a los propios vocales de la Junta.

Tras el intento de la Administración republicana de exigir una mínima suficiencia a los arqueólogos solicitantes de autorización, con la dictadura franquista se dio un paso atrás, con lo que, nuevamente, “aficionados” y eruditos volvieron a tener acceso a la realización de actividades arqueológicas en nuestro país.

La discusión sobre la titulación adecuada para considerarse arqueólogo, si bien, todavía lejos de iniciarse el proceso de profesionalización de la arqueología, se inició en nuestro país en la

década de los cincuenta. Finalmente, la Administración Cultural se decantó por la acreditación de la experiencia como mecanismo más adecuado para garantizar la idoneidad de las personas que eran autorizadas a realizar actividades arqueológicas. Así pues, ganó la opción representada por los que consideraban más importante acreditar la “pericia” mediante el currículo de intervenciones arqueológicas realizadas y publicaciones redactadas, frente a los que defendían la necesidad de una formación científica de base académica para los arqueólogos (Pasamar Alzuria y Peiró Martín, 2002).

Una generación de profesores universitarios que, rompiendo con el aislamiento imperante hasta entonces, se incorporaron a las nuevas corrientes europeas de la arqueología, así como un nuevo marco jurídico de la arqueológica y, especialmente, el proceso de descentralización administrativa que significó el nacimiento del Estado de las autonomías, volvió a resucitar el debate y a evidenciar el problema de la profesionalización de la arqueología y de la necesidad de una titulación específica. Por parte de las administraciones culturales se dispusieron normas que representaron un cierto “filtro”, y que generó cierta inseguridad jurídica en algunos casos, así como situaciones chocantes al privar del derecho a dirigir intervenciones arqueológicas a personas con gran capacidad pero que no contaban con la titulación adecuada que, en cada autonomía se consideraba la necesaria.

Un caso todavía más singular es el de los arqueólogos subacuáticos. Cuando surgen las primeras administraciones culturales autonómicas, los arqueólogos subacuáticos debían reunir, además de las titulaciones y formación práctica requerida en cada caso, la titulación de buceo adecuada, que por entonces se asimilaba a la federativa de carácter deportivo, con lo cual volvía a asimilarse la práctica profesional de la arqueología -en este caso, en el medio subacuático- a la práctica de “una afición o de un deporte”.

En conclusión, podemos afirmar que la situación de la arqueología profesional hasta hace pocos años en el panorama español se caracterizaba por una formación escasa, con un déficit tremendo de formación práctica, y con un auténtico “mosaico” de titulaciones para acceder a la condición de arqueólogo.

Situación actual

La situación actual de la arqueología en los estudios universitarios en España es muy diversa. Por una parte, un buen número de personas siguen accediendo a la profesión a través de currículos que podríamos calificar de “generalistas”; de modo, que ante la carencia de una titulación universitaria específica, muchos alumnos optan por una enseñanza inscrita fundamentalmente en los estudios de Historia, Filosofía y Letras, Filología y Antropología, para adquirir algunas competencias profesionales a través de la especialización mediante itinerarios. Una vez egresados, los alumnos que desean convertir la arqueología en su profesión, optan mayoritariamente por cursar estudios de posgrado relacionados directamente con esta materia. Hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, y al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las

líneas generales del E.E.E.S., y a partir de la promulgación del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, en nuestro país, algunas universidades crearon posgrados de arqueología, si bien, en muchos casos se cayó en la contradicción de aceptar como alumnos a personas que provenían de los más diversos estudios, en muchas ocasiones, tan alejados de las ciencias históricas como las diplomaturas en enfermería o en trabajo social.

Lo cierto es que la creación del E.E.E.S. supuso una modificación radical del marco universitario de la arqueología. Por una parte, tres universidades (Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona y Universidad Autónoma de Barcelona) han implantado entre sus planes de estudio uno con el Grado de Arqueología, por otra se han simplificado las titulaciones directamente relacionadas directamente con las ciencias históricas, cuyos accesos han quedado finalmente limitados a tres itinerarios básicos, a saber: Historia, Historia del Arte y Humanidades.

Si bien el dilema de quiénes son o pueden considerarse arqueólogos en nuestro país aún perdura (Querol, 1997 y 2001; Rodríguez Temiño, 2004; Gonzalo Ruiz Zapatero, 2005), se vienen arbitrando por las administraciones competentes soluciones coyunturales para mitigar la falta de una titulación profesional que habilite a la práctica profesional de la arqueología. Este mismo problema lo tienen los propios profesionales ya que a las secciones de arqueología de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias pueden acceder un gran número de titulados universitarios, trasladándose el nivel de exigencia “formativa” a la experiencia práctica, circunstancia que tampoco resuelve gran cosa, ya que cualquier titulado en el ámbito de las humanidades que haya colaborado en alguna actividad arqueológica y haya participado como alumno en algún curso universitario relacionado con la arqueología o la prehistoria puede solicitar con éxito, su alta como colegiado en las secciones colegiales de arqueólogos.

Por otro lado, la normativa autonómica de actividades arqueológicas, al no poder referirse de forma explícita a la titulación que habilita para la práctica de la arqueología profesional, ya que no existe una específica, ha tenido que recurrir, con referencias más o menos abstractas, a la “familia” de titulaciones de las “humanidades”, unido a criterios de suficiencia investigadora en la experiencia y a presentar avales científicos de instituciones académicas o científicas como el CSIC. En el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, el artículo 6º del Reglamento de Actividades Arqueológicas, al referirse a los solicitantes de autorización para la realización de actividades arqueológicas, expone: “Podrán solicitar autorización para realizar actividades arqueológicas: a) Las personas físicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con la titulación académica de Licenciatura en el ámbito de las Humanidades, y acrediten formación teórica y práctica en arqueología, o con una titulación análoga obtenida en universidades extranjeras cuyos títulos hayan sido reconocidos por el Estado español y aporten los criterios de reconocimiento”. En el mismo Reglamento, y en referencia a las solicitudes para la autorización de un Proyecto general de investigación, reguladas en el apartado 3 del artículo 7º, se informa de la obligación de acompañar a las solicitudes formuladas por personas físicas o instituciones extranjeras de un informe emitido por otra persona o institución española de entre las enumeradas en el artículo 6º del mismo Reglamento.

Otra cuestión no resuelta definitivamente aun es la de la formación práctica de los arqueólogos. La Administración Cultural, consciente de que el patrimonio arqueológico es muy frágil, finito, único, irrepetible, por lo que goza, por ministerio de la Ley, de una protección genérica, al contar con un carácter demanial.

Consecuentemente con esta situación, exige, como no puede ser menos, que, al menos el profesional que ha de dirigir la actividad cuente con una experiencia suficiente como para garantizar que el trabajo se va a llevar a cabo con las necesarias buenas prácticas y con suficiencia de medios y conocimientos técnicos, como para garantizar el éxito de la actividad, así como la menor afección posible a los elementos de más valor que integran el yacimiento sobre el que se proyecta la actividad.

Esta cuestión se plantea igualmente en la propia Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, que en el apartado 2 de su artículo 53, señala que “En todo caso la solicitud habrá de ir suscrita, además, por la persona con titulación suficiente y acreditada experiencia que asuma la dirección de los trabajos”. Dicho enunciado, de una ambigüedad necesariamente calculada, plantea serios problemas de interpretación, que hasta han llevado a los representantes colegiales de los arqueólogos andaluces en octubre de 2008 a elevar un escrito a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía solicitando una explicación sobre los Criterios de aplicación de la acreditación de la formación teórica y práctica, recogida en el artículo 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, exigida para poder dirigir una actividad arqueológica, y la aplicación concreta de la acreditación a través del libro diario.

En la respuesta a la petición (de fecha 4 de noviembre de 2008), la Dirección General de Bienes Culturales expresó la necesidad de elaborar y hacer públicos entre los profesionales los criterios por los que se conducirán las evaluaciones de la formación teórica y práctica que se exigen en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Para las actividades arqueológicas subacuáticas, en las distintas comunidades autónomas, los modernos reglamentos de actividades arqueológicas prevén como condición sine qua non que la persona que dirige la intervención arqueológica tenga también la licencia oportuna para practicar el buceo, así como el resto del equipo o, al menos, la parte del mismo que se encarga del trabajo de campo. En la actualidad, el marco jurídico de los trabajos de investigación científica subacuáticos ha cambiado. Las comunidades autónomas han asumido las competencias, por lo que en Andalucía, los arqueólogos subacuáticos quedan regulados por el Decreto 28/2002, de 29 de enero, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual, en su artículo 4º establece dos especializaciones, de las cuales la segunda (apartado B) es la dedicada al buceador científico. Esta especialización es la que habilita para la realización de los trabajos subacuáticos, de carácter científico -entre los que estaría la investigación arqueológica- y hasta el nivel de competencia que se posea (Buceador Profesional de Pequeña Profundidad, Buceador Profesional de Media Profundidad o Buceador Profesional de Gran Profundidad de Intervenciones).

Dicha titulación y habilitaciones son condición indispensables, ya que en el apartado 4 del artículo 10, del Reglamento de Actividades Arqueológicas se indica que “Para la realización de prospecciones y excavaciones subacuáticas y el control de movimientos de tierra en caso de dragados, se exigirá que la dirección y la mitad, al menos, del equipo de investigación, acrediten experiencia en arqueología subacuática y que estén en posesión de la titulación en buceo, de acuerdo con los requisitos que la legislación vigente establezca”.

La evolución de las ciencias en las últimas décadas es incuestionable y evidente, incluso para los no especialistas. La arqueología no ha estado ni está ajena a este salto cualitativo que ha dado el mundo científico en el último medio siglo. La arqueología de hoy día ya no se entiende sin la interdisciplinariedad. La misma se aplica en todos y

cada uno de los procesos de las distintas actividades arqueológicas: detección y localización de vestigios; representación y registro; análisis, caracterización y datación; etc. Si bien es verdad que el arqueólogo no tiene que dominar todas y cada una de las técnicas que se emplean en arqueología, no lo es menos que sí debe saber cuando y como emplearlas, así como interpretar correctamente sus resultados; al igual que un médico debe saber interpretar una radiografía o un análisis, sin tener que ser radiólogo o analista.

Además de la evolución “natural” de la propia disciplina, la complejidad de la profesión arqueológica se ha multiplicado por causas “extra-arqueológicas” de forma exponencial. Tan sólo hay que considerar que en muchas de las actividades concurren métodos, técnicas y procesos que la desvinculan de las metodologías generalmente aplicadas al resto de las ciencias históricas. Tan sólo a título de ejemplos, en el ámbito de la detección, existen procedimientos vinculados a las ciencias físicas, químicas y de la tierra; a la hora de considerar los procesos y medios auxiliares que habitualmente se emplean en los sistemas de registro y documentación, hay que referirse a sistemas de información geográfica, análisis estadístico, topología, informática,... Pero, además, las actividades arqueológicas concitan a su alrededor con demasiada frecuencia aspectos totalmente ajenos no sólo al ámbito de la arqueología, sino al de las ciencias humanas en su conjunto, pero que son importantes tanto a la hora de llevar a cabo las actividades o de analizar los resultados y sus consecuencias, por lo que el arqueólogo profesional no puede ignorarlos. Nos referimos a aspectos tan diferentes como las consideraciones y condicionantes siguientes:

.- Legales: todas las actividades están sometidas a un marco jurídico que las regula totalmente; los bienes de naturaleza arqueológica tienen carácter demanial (En Andalucía, además de los bienes muebles e inmuebles que conforma los yacimientos arqueológicos, también gozan de carácter demanial los contextos sedimentarios y geológicos de estos); se actúa en propiedades públicas y privadas, en ocasiones alterándolas físicamente; muchas de las actuaciones se llevan a cabo al amparo de contratos mercantiles; existen responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales en las que pueden incurrir los profesionales de la arqueología; se hace necesario en muchas actividades el conocimiento y estudio de los contextos urbanísticos en los que se lleva a cabo la actuación arqueológica ...

.- Seguridad y salud laboral: Evaluación y prevención de riesgos generales de las actividades tanto para personas como para las cosas e inmuebles. Especialmente las excavaciones arqueológicas comportan dos vertientes distintas, por un lado una actividad científica, cuyos métodos y técnicas son propios del ámbito de la investigación; y por otro, una “obra civil” de movimientos de tierra. Esta última actividad requiere de una serie de medidas cautelares que, sin ser responsabilidad directa del director de la actividad, su alcance sí ha de ser conocido y calibrado por la dirección de la actividad, ya sea esta terrestre o subacuática.

.- Suelos, drenajes y cimentaciones: El conocimiento, aunque sea somero, del comportamiento de los suelos en los que se está interviniendo; su caracterización y comportamiento mecánico; la capacidad de drenaje y los sistemas que se pueden aplicar; las medidas técnicas que se deben aplicar para prevenir efectos indeseados de las cargas de los edificios colindantes; etc. se hace totalmente necesario para los arqueólogos, especialmente cuando las actividades comportan alteración del medio físico y se llevan a cabo en contextos urbanos o en condiciones especiales (canteras, taludes, cuevas o minas, fondos marinos, etc.)

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el marco legal de la actividad arqueológica viene definido por Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Andalucía y por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Dicho marco jurídico deja meridianamente claro que todas las actividades arqueológicas están sometidas a control administrativo y a previa autorización. Así, el apartado 1 del artículo 52 de la citada Ley, y al referirse a la autorización de las actividades arqueológicas, se advierte de que “Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas; el análisis de estructuras emergentes; la reproducción y estudio del arte rupestre; las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas; las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como el estudio con metodología arqueológica de los materiales arqueológicos depositados en los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

La metodología propia a las excavaciones arqueológicas implica llevar a cabo actividades relacionadas con el mundo de la construcción, la obra civil y los movimientos de tierras, a veces, incluso con la participación de maquinaria pesada. Toda esta realidad aleja al arqueólogo de la imagen “clásica” del investigador del resto del ámbito de las ciencias históricas. Como se ha recordado con anterioridad, la actividad arqueológica, en su modalidad de excavación, tiene implicaciones sobre áreas de conocimiento tan alejadas de la “historia” como la edafología, la estratigrafía, sedimentología, dinámica de suelos y seguridad y salud laboral, entre otros muy alejados de los que necesitan el resto de profesionales de la investigación histórica.

Por otra parte, cada vez son más exigentes las competencias profesionales que desde las administraciones culturales se les requieren a los arqueólogos que ingresan como empleados públicos en las mismas. A título de orientación, entre las funciones que se les exigen a los arqueólogos laborales de la Junta de Andalucía, y que figuran en el VI Convenio del Personal Laboral, se contienen: el “...responder de la conservación, restauración, protección, investigación y difusión del conjunto, centro u otro bien monumental o arqueológico... Planificar, preparar, informar, asesorar y colaborar en proyectos y obras cuyo objetivo sea la conservación y restauración de bienes de naturaleza arqueológica...Impulsar, controlar y gestionar, en su caso; los expedientes administrativos relacionados con los bienes de naturaleza arqueológica...Elaborar y/o colaborar en programas de investigación en materia arqueológica en general...Proponer la musealización de yacimientos y bienes protegidos...Preparar directamente o gestionar cuantas medidas sean necesarias para la difusión de los bienes protegidos...Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la del puesto y su profesión”.

Tras consultar las páginas webs de casi todas las universidades españolas, y salvo error u omisión por nuestra parte, las únicas tres universidades que incluyen entre sus titulaciones grados de arqueología son la Universidad Complutense, la Universidad de Barcelona y la Universidad Autónoma de Barcelona. Ninguna universidad andaluza incluye, por lo tanto, el grado en arqueología entre sus planes de estudio actuales.

Propuesta

Desde el punto de vista de la justificación de la necesidad de implantar el grado de Arqueología en Andalucía, hemos de recordar que la nuestra es una de las regiones europeas con uno de los patrimonios arqueológicos mas ricos, diversos y abundantes. Ello, se plasma, entre otros aspectos, en el gran número de actividades arqueológicas que se llevan a cabo en nuestra Comunidad tanto por profesionales, como por

empresas (En el territorio andaluz, en 2008 se autorizaron alrededor de mil actividades, contando sólo las de carácter puntual y preventivo.

Por parte de la Consejería de Cultura, administración competente en la gestión del patrimonio arqueológico en nuestra Comunidad Autónoma, y con las competencias exclusivas en la autorización de las actividades arqueológicas en todo el territorio andaluz, se debe realizar la petición formal a las autoridades responsables educativas y académicas de nuestra Comunidad, de la urgente implantación de, al menos, un “grado universitario” de arqueología que forme y oriente a los futuros profesionales y los capacite para el ejercicio profesional. Este grado deberá poner especial hincapié en aquellos aspectos metodológicos que adentren a los futuros profesionales en las técnicas y métodos de la arqueología actual, formándolos en los campos y conocimientos específicos como técnicas de detección, sistemas de análisis y registro, documentación de contextos geológicos, sedimentológicos, etc.

Nuestra propuesta es que los futuros arqueólogos deban cursar cuatro cursos, con un total de, al menos, 240 créditos (ECTS), y que los habilite profesionalmente para el ejercicio de la arqueología, como ocurre en la mayoría de los países europeos de nuestro entorno; de forma que, en el futuro, este grado sería “el único” que habilitaría para el ejercicio de la arqueología profesional, contrariamente a lo que puede ocurrir hoy, que, con estudios de primer ciclo de un sinnúmero de estudios, se puede acceder a “masters” de arqueología que, teóricamente habilitarían para el ejercicio de la profesión. Todo ello, no hace sino complicar y añadir confusión al panorama de la formación para el ejercicio de la profesión de arqueólogo, ya que están cursando masters de arqueología y patrimonio histórico personas sin la conveniente formación histórica previa.

Otro aspecto es el de la competencia para “dirigir” las intervenciones arqueológicas. Consideramos que la necesidad de acreditar conocimientos y experiencia para poder ser autorizada la dirección de una actividad arqueológica debe ser mantenida como requisito. Por otra parte, nos parece discriminatorio, respecto al resto de profesionales, el que dicha suficiencia no se pueda obtener en el ámbito académico, por lo cual apostamos por una cooperación entre universidad y Administración Cultural para garantizar las prácticas en el tercer ciclo universitario a los arqueólogos para garantizar su formación “práctica”. Este acceso supone una habilitación similar a la que ya tienen otros profesionales en nuestro país. Así colectivos como los pilotos de aviación aérea, egresados de estudios de náutica y algunos colectivos relacionados con titulaciones de ciencias de la salud, logran sus competencias profesionales de forma paulatina, alternando los estudios con carga teórica predominante, con períodos de prácticas profesionales regladas. Esta propuesta la realizamos desde el convencimiento de que, en la práctica, no existe ningún método fiable que garantice el acceso a prácticas suficientes y en todo tipo de actividades arqueológicas durante los cursos universitarios, al depender la realización o no de las mencionadas actividades arqueológicas, de estamentos y organismos administrativos ajenos a la Universidad.

La necesidad de la realización de prácticas arqueológicas de carácter profesional, por parte de los alumnos de tercer ciclo es reconocida por los responsables docentes universitarios, como así lo ponen de manifiesto las dos propuestas de convenios de cooperación que han sido remitidas a la Consejería de Cultura por las universidades Pablo Olavide (Sevilla) y Universidad de Granada.

El nuevo grado se ha implantado ya en la Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona y Universidad Autónoma de Barcelona. Consideramos importante que Andalucía no se descuelgue ni se quede rezagada de este proceso, tanto por el bien de nuestros estudiantes y profesionales como, y sobre todo, por el bien del patrimonio arqueológico de Andalucía. Respecto al modo de implantación de la titulación como la única habilitante para el ejercicio de la profesión de arqueólogo, consideramos que, para aquellos titulados universitarios que ejerzan la arqueología como actividad profesional en la actualidad, al igual que ha ocurrido con otros casos similares en el pasado con otros colectivos profesionales sin titulación propia, se deberá abrir por parte de la Administración competente, un período para “convalidar” su titulación y su “experiencia profesional” con la nueva titulación, a los efectos de habilitarlos para continuar en el ejercicio de la arqueología en el futuro.

Bibliografía

PASAMAR ALZURIA, Gonzalo, y PEIRÓ MARTÍN, Ignacio, 2002: Diccionario Akal de Historiadores españoles contemporáneos (1840-1980), Madrid, Akal.

QUEROL, M^a Ángeles. 1997: La arqueología en las universidades españolas. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio histórico, 22: 15-18.

QUEROL, M^a Ángeles 2001: La formación arqueológica universitaria: Un futuro por el que luchar. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 37: 32-34.

RODRÍGUEZ TEMIÑO, Ignacio 2004: Arqueología Urbana en España. Barcelona, Ariel.

RUÍZ ZAPATERO, Gonzalo, 2005: ¿Por qué necesitamos una titulación de arqueología en el siglo XXI? 267 Complutum, Vol. 16: 255-269.